

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN ZAMORA, 2 pesetas al mes.—Fuera, 6'75 pesetas trimestre.—Números sueltos 25 céntimos de peseta uno.—El pago es anticipado.

Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial (Casa-Hospicio).—La correspondencia se dirigirá al director de dicho establecimiento.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 24 de Febrero de 1887.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Dirección general del Tesoro público.

#### Circular.

Deseando esta Dirección general que en la recogida de las monedas de plata de veinte reales y calderilla de sistemas anteriores al vigente, no ocurran dificultades á consecuencia de reclamaciones justificadas que puedan formularse, y aún previendo las más remotas que acaso surjan del hecho poco probable de que alguna parte del público conserve en su poder hasta la misma noche del 10 de Marzo próximo, en que quedarán fuera de curso legal, monedas de aquella clase, ha acordado:

1.º Que las Tesorerías de Hacienda admitan hasta las tres de la tarde del 11 de Marzo venidero, y verifiquen el cange con arreglo á lo determinado en las Circulares de este Centro directivo de 7 y 16 de Enero último y 6 del actual, de los duros antiguos y calderilla de sistemas anteriores á 1869, que presenten los estancos de las capitales, las Compañías de ferrocarriles y de tranvías, Empresas de espectáculos y demás sociedades y oficinas que recauden del público, toda vez que hasta las doce de la noche del día anterior no puede negarse la admisión de dichas monedas en todas las capitales del Reino; en el concepto de que esta determinación no alcanza á las demás localidades de las provincias, puesto que los estancos de éstas y dependencias recaudadoras cesarán de admitir las monedas de que se trata al terminarse el día 28 del presente mes.

2.º Que las Tesorerías de Hacienda de los puntos donde existen Sucursales del Banco de

España, habrán de constituir en la cuenta corriente abierta en las mismas, en las primeras horas de la mañana del 12 de Marzo precisamente, sin excusa ni pretexto alguno, las cantidades que en duros antiguos resulten en Caja al cerrarse las operaciones del día anterior, ó sea el resto de la recogida, cualquiera que sea su importe, sin perjuicio de hacerlo en los días anteriores de las existencias de la misma clase que vayan resultando, según se halla dispuesto.

Dictada esta prevención de acuerdo con el Banco de España, las Sucursales del mismo recibirán del Establecimiento central instrucciones análogas; y

3.º Que además del telegrama que las Delegaciones de Hacienda han de dirigir á este Centro el 11 de Marzo próximo participando el estado de la recogida, según lo dispuesto en las prevenciones 4.ª y 11.ª, respectivamente, de las Circulares de 16 de Enero y 6 del actual, antes citadas, dirijan otro despacho telegráfico en las primeras horas de la mañana del día siguiente 12 comunicando el resultado definitivo de dicha recogida.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1887.—El Director general, Olegario Andrade.

### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Villacastín á Vigo, trozo 1.º, provincia de Zamora; cuyo presupuesto es de 20.175 pesetas y 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 24 de Marzo próximo, y en las

Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de...., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Villacastín á Vigo, trozo 1.º, provincia de Zamora, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Villacastín á Vigo, trozo 2.º, provincia de Zamora; cuyo presupuesto es de 12.041 pesetas y 61 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondien-

tes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 24 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Villacastin á Vigo, trozo 2.º, provincia de Zamora, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Villacastin á Vigo, trozo 3.º, provincia de Zamora; cuyo presupuesto es de 24.995 pesetas y 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Villacastin á Vigo, trozo 3.º, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á la Coruña, trozo 1.º, provincia de Zamora; cuyo presupuesto es de 24.429 pesetas y 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 24 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87, de la carretera de Madrid á la Coruña, trozo 1.º, provincia de

Zamora; se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á la Coruña, trozo 2.º, provincia de Zamora, cuyo presupuesto es de 13.297 pesetas y 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 24 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á la Coruña, trozo 2.º, provincia de Zamora, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

ZONA MILITAR DE TORO, NÚMERO 109.

Relación nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo de 1886, correspondientes á esta zona, los cuales han de ser destinados á cuerpo activo y deben hallarse en esta ciudad el día 1.º de Marzo próximo venidero, según lo dispuesto en Real orden de 27 de Diciembre último.

Número de orden.	NOMBRES.	PUEBLOS.
1	Ezequiel García Fernández.	Benavente
2	Joaquín Fidalgo Vega.	Olmillos de Valverde
3	Estéban Salvador Fernández.	Manganeses de la Lampreana
4	Matías Alonso Centeno.	Villar de Fallaves
5	Pablo Cañibano Rojo.	Villamayor de Campos
6	Angel Fernández Arenas.	Villaferruena
7	Pablo Mayo Florez.	Brime de Sog
8	Severiano Burón Romero.	Villanueva del Campo
9	Pedro Fernández Naval.	Pozuelo de Vidriales
10	Jenaro Carrasco Carrasco.	Toro
11	Teófilo Gonzalez Allende.	Villalpando
12	Melchor de Lera de la Fuente.	San Miguel del Valle
13	Luis Corral Manzano.	Castroverde de Campos
14	José Martínez Martínez.	Morales de Rey
15	Santiago Cobos Gómez.	Peleagonzalo
16	Plácido González Vicente.	Castroverde de Campos
17	Gerardo Gomez Casas.	Pinilla de Toro
18	Felipe Domínguez Mielgo.	Manganeses de la Polvorosa
19	Patricio Riesco Guerrero.	Villageriz de Vidriales
20	Abdón Huerga Fernández.	Matilla de Arzón
21	Juan Vidal Cantón.	San Martín de Valderaduey
22	Juan Fernández Pascual.	Revellinos
23	Pablo Fernández Antón.	Pozuelo de Vidriales
24	Félix García Rodríguez.	Toro
25	Braulio Gutiérrez Ramos.	Torre del Valle
26	Mateo García Paino.	Fuentes de Ropel
27	Vicente Villar Mañanes.	San Cristóbal de Entreviñas
28	Eleuterio Naval Guerrero.	Villageriz de Vidriales
29	Vicente del Prado Prieto.	Ayóo
30	Victor Campano Vecino.	Castrogonzalo
31	Antonio de Paz Uña.	Brime de Sog
32	Federico Marcos Ruiz.	Villalonso
33	Toribio Rodríguez Izquierdo.	Toro
34	Antonio Martínez Ibáñez.	Villafáfila
35	Pedro Sánchez García.	Toro
36	Pedro Plaza Diez.	Venialbo
37	Félix Andrés Pernía.	Santa Cristina de la Polvorosa
38	Gregorio Palacios Andrade.	Villavendimio
39	Francisco Sevillano Mateos.	Pinilla de Toro
40	Vicente Miguel Gómez.	Bretó
41	Román Delgado Asensio.	Tapioles
42	Anselmo Tabuyo.	Santa Croya de Tera
43	Manuel Martínez Palmero.	Vega de Tera
44	Daniel Pelaez Lera.	Fuentes de Ropel
45	Eulogio Llamas Fidalgo.	Pública de Valverde
46	Vicente Fidalgo Zamora.	Santa Cristina de la Polvorosa
47	Longinos Merino Castro.	Tapioles
48	Eusebio Gutiérrez Torre.	Manganeses de la Lampreana
49	Francisco Burón Rodríguez.	Villanueva del Campo
50	Benito Ramos Centeno.	Vega de Tera
51	Modesto Suená Vega.	Vidayanes
52	Ubaldo Cano Colinas.	Torre del Valle
53	Agustín Gato Martín.	Toro
54	Félix de Rabano García.	Granja de Moreruela
55	Patricio Robles del Río.	Milles de la Polvorosa
56	Manuel García Pérez.	Toro
57	Dionisio Carbajo González.	Villamayor de Campos
58	Jenaro Carbajal Castro.	Villarrín de Campos
59	Fernando Geras Alonso.	Villabrázaro
60	Melitón García Francisco.	Toro
61	Juan Cadorniga Morino.	Benavente
62	Claudio Viurle San Pedro.	Malva
63	Narciso Pérez Alfageme.	Vezdemarban
64	Eloy Modino Alonso.	Villárdiga
65	Pedro Quintana Escudero.	Torre del Valle
66	Florencio Moreno Calzada.	Vidayanes
67	Francisco Torres Blanco.	Villanueva del Campo
68	Pablo Fernández Alonso.	Toro
69	Casto Llordén Balado.	Fuente-encalada
70	Julián López Fernández.	Castroverde de Campos
71	Gregorio Castronuño Caballero.	Toro
72	Matías Fernández Sánchez.	Granja de Moreruela
73	Hilario de la Vega Fernández.	Granja de Moreruela
74	Tirso Vara Martínez.	Morales de Rey
75	Ligorio Legido Crespo.	Bustillo
76	Andrés Vara Ranilla.	Santa Croya de Tera
77	Vicente Mateos Martín.	Pinilla de Toro
78	Santiago Alvarez Antón.	Uña de Quintana
79	Vicente Sánchez Martín.	Peleagonzalo
80	Florencio Vega Bercianos.	Villalobos

Número de orden.	NOMBRES.	PUEBLOS.
81	Miguel Fernández Diez.	Toro
82	Joaquín Fernández Bragado.	Bustillo
83	Enrique Casado García.	Micereces de Tera
84	Sixto Morán Arroyo.	Benavente
85	Rafael Palmero Santiago.	Vega de Tera
86	José Casado Morán.	Coomonte
87	Benito Fernández Salinas.	Castroverde de Campos
88	Rafael Figuera Caldero.	Villafáfila
89	Juan Maniega Cuesla.	Castroverde de Campos
90	Simeón Cabezado del Palacio.	Morales de Toro
91	Pelayo Alonso Vara.	Morales de Rey
92	Isaac Abril Fermoso.	Villanueva del Campo
93	Venancio López Rodríguez.	Villamayor de Campos
94	Nazario Núñez Núñez.	Castrogonzalo
95	Pedro Carbajo Uña.	Benavente
96	Fernando Verde López.	Pobladura del Valle
97	Indalecio Núñez Ilurbe.	Castrogonzalo
98	Constantino Furones Ferrero.	Micereces de Tera
99	Antonio Riego García.	Toro
100	Baltasar Pozuelo Gómez.	Villarrín de Campos
101	José Vazquez Osorio.	Benavente
102	Fernando Vara Fidalgo.	Pública de Valverde
103	Francisco Montero Alonso.	Pinilla de Toro
104	Jacinto Fernández Tejedor.	Revellinos
105	Jacinto Fernández Diez.	Villafáfila
106	Segundo Lobo de la Torre.	Villalobos
107	Ezequiel Ampudia Galende.	Pública de Valverde
108	Pedro Ramos Fernández.	Torre del Valle
109	Agustín Robles Negro.	Tapioles
110	Luis Aparicio Diez.	Villabrázaro
111	Mariano Fernández Medina.	Castroverde de Campos
112	Ulpiano Beltrán Fernández.	Villafáfila
113	Pablo Fernández Herce.	Pozo-antiguo
114	Rafael Tejedor Martínez.	Alcubilla de Nogales
115	Angel Sandin García.	Pública de Valverde
116	Miguel Ramos Centeno.	Vega de Tera
117	Alberto Castellanos Pérez.	Toro
118	Nazario Santos González.	San Cristóbal de Entreviñas
119	Federico Egido Pérez.	Toro
120	Angel Román Alaguero.	Toro
121	Alejandro Rojo Fernández.	Villalpando
122	Salustiano Hidalgo Blanco.	Pobladura del Valle
123	Marciano Rodríguez Alonso.	Valdescorriel
124	Angel Gallego Seijas.	Vega de Tera
125	Román Ramos Cuenca.	Toro
126	Paulino Sevillano Martín.	Pinilla de Toro
127	Juan de Uña Bobillo.	Pozuelo de Vidriales
128	D. Nicolás Alaguero Vega.	Toro
129	Claudio García Verdes.	Cunquilla de Vidriales
130	Bernardo García Muñoz.	San Pedro de Ceque
131	Faustino Gómez Gómez.	Villalpando
132	Eulogio Lozano Aldea.	Sanzoles
133	Victor Mariño Ortega.	Benavente
134	Rafael Merino Mancebo.	San Cristóbal de Entreviñas
135	Lucio Santerbás Calderón.	Villanueva del Campo
136	Gaudencio Seijas Martínez.	San Pedro de la Viña
137	Celestino Villar Dominguez.	Villavendimio
138	Aureliano Hidalgo Fernández.	Matilla de Arzón
139	Bernardo Casares del Corral.	Toro
140	Isidro Seijas Alonso.	Granucillo
141	Emilio Galván Torres.	Toro
142	Dionisio Bobillo Delgado.	Tardemezcar
143	Valentín Fernández Riesco.	Pozuelo de Vidriales
144	Gabriel Martín Conejo.	Toro
145	Gerardo Herce Izquierdo.	Villanueva del Campo
146	Vicente González Serrano.	Benavente
147	Gaspar García Diez.	Villanueva del Campo
148	Maximiano González Aínse.	Villalpando
149	Emilio del Corral Pérez.	Toro
150	Manuel Matilla Morillo.	Malva
151	Scipión Misol Rodríguez.	Villavendimio
152	Toribio de Prado Movilla.	Tapioles
153	Andrés Calderón Calderón.	Villalobos
154	Marciano del Caño de la Huerga.	Vega de Villalobos
155	Lucas de León Ledesma.	Villafáfila
156	Fernando Fernández del Campo.	Villamayor de Campos
157	Pedro García Ferrero.	Maire de Castroponce
158	José Mendez Dominguez.	Coomonte
159	Andrés Abril Estéban.	Villar de Fallaves
160	Claudio Cepeda Calabozo.	Rosinos de Vidriales
161	Baudilio Barrios Rodríguez.	Benavente
162	Francisco Fernández Pérez.	Villaferruena
163	Martín Fernández Fidón.	Quiruelas de Vidriales
164	Benito Villamandos Astorga.	Santibañez de Vidriales
165	Constantino Guerrero Fernández.	Villalobos
166	Santiago Calvo Tejedor.	Alcubilla de Nogales
167	Justiniano Torio Rodríguez.	Cerecinos de Campos
168	Castor Blanco Alonso.	Toro
169	Pedro Gallego Anta.	Otero de Bodas

Número de orden.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Número de orden.	NOMBRES.	PUEBLOS.
170	Cándido Cordero Diez.	Maire de Castroponce	197	Antonio Domínguez Martín.	Venialbo
171	Pedro Magaz Conde.	Fuentes-secas	198	Francisco Martínez Rojo.	Benavente
172	Valerio Escarda Labrador.	Villanueva del Campo	199	Miguel González Juanino.	Villamayor de Campos
173	Toribio Sandin Blanco.	Quiruelas de Vidriales	100	Domingo Sandin García.	Santa Croya de Tera
174	Ramón Estéban Bermejo.	Colinas de Trasmonte	201	Froilán Fernández Mansilla.	Villalpando
175	Luis Alonso de Antón.	Bercianos de Vidriales	202	Angel Juarez Mateos.	Melgar de Tera
176	Andrés Casquero Hernández.	Cerecinos de Campos	203	Pedro Ferrin Lorenzo.	Toro
177	Francisco Fernández Ganado.	San Pedro de Ceque	204	Lino Rivera Martínez.	Matilla de Arzón
178	Bonifacio Martín Martín.	Venialbo	205	Alejandro de Castro Martín.	Belver de los Montes
179	Patricio Fernández San Juan.	Venialbo	206	Nicolás Marbán Rodríguez.	Castrogonzalo
180	Victor Calvo Rodríguez.	Granja de Morerueta	207	Marcelino Fernández Delgado.	San Estéban del Molar
181	Isidro Gallego García.	Riego del Camino	208	Miguel Rábanos de Lera.	San Miguel del Valle
182	Manuel Fernández Ferrero.	Granja de Morerueta	209	Celestino Cobreros Gailón.	Cerecinos de Campos
183	Martin del Pozo Furones.	Morales de Rey	210	Valentin Domínguez Aguado.	Cotanes del Monte
184	Aniceto Félix García.	Fuentes de Ropel	211	Pedro Asensio Marbán.	Vidayanes
185	Sergio Alonso Somoza.	Villarrin de Campos	212	Félix Guerrero García.	Villageriz de Vidriales
186	Luis Osorio Alvarez.	Tapioles	213	Crescencio Gutiérrez Juárez.	Riego del Camino
187	Eugenio Peñin Falagán.	Morales de Rey	214	Sergio Morán Astorga.	Matilla de Arzón
188	Francisco Madrigal Rodríguez.	Benavente	215	Gerardo Criado Pérez.	Pinilla de Toro
189	Balbino Prieto Torres.	Tardemezcar	216	Ramón Fernández Ruiz.	San Martín de Valderaduey
190	Pedro Gutierrez Becares.	Morales de Rey	217	Maximino Marbán Calvo.	Villanazar
191	Francisco Calvo Martín.	Peleagonzalo	218	Antonino Delgado García.	Bercianos de Vidriales
192	Domingo Rodríguez Tejedor.	Arrabalde	219	Francisco Constanzo Diez.	Benavente
193	Manuel Rando Casquero.	Cerecinos de Campos	220	Eustasio de la Torre Simón.	Toro
194	Eusebio Rodríguez García.	Sanzoles			
195	Leonardo Pascual Alvarez.	Toro			
196	Manuel Uña Peral.	Ayo			

Toro 20 de Febrero de 1887.—El Coronel, Ramón Pueyo.

#### Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial de Valladolid.

##### Anuncio.

En el Juzgado de primera instancia de Villalpando, ha de proveerse por concurso una Escribanía de actuaciones, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados, presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Valladolid 23 de Febrero de 1887.—Dr. Quintín Pérez Calvo.

### AYUNTAMIENTOS

#### ROSINOS DE VIDRIALES

De acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia, se procede al deslinde y amojonamiento de los caminos, cañadas y demás terrenos comunales de este pueblo, dando principio á la operación el 1.º del próximo mes de Marzo y demás días sucesivos hasta su terminación.

Lo que se hace público por medio del presente, para que los dueños de fincas colindantes puedan presentarse con los títulos de propiedad de las mismas, por si tuvieran que hacer alguna reclamación.

Rosinos de Vidriales 14 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Vicente Castro.

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento del año próximo de 1887-88, todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, por efecto de nuevas adquisiciones, por compra venta ú otras causas, se encuentran en el deber de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, las relaciones juradas en que así lo manifiesten, dentro del im-

prorrogable término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando á la vez las correspondientes escrituras ó documentos públicos en que justifiquen aquellas variaciones; teniendo presente que el que no lo verifique en el expresado plazo, perderá el derecho de reclamar de agravio por la cuota que se le señale, con arreglo á la orden circular de 6 de Noviembre de 1852.

##### Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Fuentes-preadas  
Madridanos  
Porto  
Rosinos de Vidriales  
Vallesa de la Guareña  
Villardondiego

### JUZGADOS.

#### QUIRUELAS DE VIDRIALES

Se halla vacante la plaza de suplente de Secretario en este Juzgado municipal, dotada con los derechos que en los aranceles judiciales se determina.

Los interesados que á ella quieran aspirar presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del mismo, por término de veinte días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Quiruelas de Vidriales 18 de Febrero de 1887.—El Juez municipal, Anselmo Suárez.

### EDICTO.

Don Antonio Boya Capblanhs, Capitán graduado, Teniente de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Pavía, núm. 50.

Hallándome instruyendo sumaria de orden del Excelentísimo Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta plaza, contra el soldado del primer reemplazo de 1885, con suerte á Ultramar, Francisco García Fernández, natural del pueblo de Litos, en la provincia de Zamora, por falta de presentación al ser llamado para efectuar su embarque para Ultramar;

Usando de las facultades que me confieren la vigente ley de Enjuiciamiento militar y Reales Ordenanzas,

por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Francisco García Fernández, para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, verifique su presentación en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Francisco de la plaza de Huelva; en la inteligencia que de no verificar su presentación dentro del plazo señalado, se seguirá este procedimiento en su ausencia y rebeldía.

Huelva 13 de Febrero de 1887.—El Teniente Fiscal en comisión, Antonio Boya.

### Anuncios.

Se vende en subasta extrajudicial y voluntaria el monte de Sardonedo, situado en el término municipal de Valdenebro, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Alba, tasado libre de cargas en 30.000 pesetas.

La doble subasta tendrá lugar el día 7 del próximo Marzo, á las doce de su mañana, en Madrid en las oficinas del Palacio de Liria, Princesa 10, y en Rioseco en la calle de Pinilla, casa de la Administración, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se hace público para los que deseen tomar parte en la subasta.

Villalpando 22 de Febrero de 1887.—Juan Nicolás Pulido.

A voluntad de su dueño se vende una viña con su casa, de cabida de 15.000 cepas, poco más ó menos, al sitio del Soto Pedro Valle, titulada la Herrera.

Si alguno quiere interesarse en su compra, puede verse con su dueño, Juan Alén, Plazuela de San Sebastián, núm. 1.

### TRASLADO.

La confitería y cerería de la señora viuda de Alonso Descarga, se ha trasladado con motivo de la obra que se ha de efectuar en su casa, á la acera de enfrente de la misma calle, núm. 13.